

**Renovación de 5 Becas de Formación para colaboración en trabajos de rescate y clasificación de Archivos Documentales**

III.A.93

En convenio entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Instituto de Estudios Riojanos, se convoca la renovación de 5 de Becas de Formación para colaboración en trabajos de rescate y clasificación de Archivos Documentales, según se establece en el artículo 8º-6 del Decreto 27/1984, por el que se regula la estructura orgánica y el funcionamiento del Instituto de Estudios Riojanos.

La dotación global de concesión es de 3.600.000 Pts. en 5 Becas de 720.000 Pts. cada una dentro del ejercicio 1987, para una colaboración de 9 meses abonadas en pagos trimestrales de asignación similar a la concesión

original 240.000 Pts. (80.000 Pts. mensuales).

Y se ajustarán a los siguientes requisitos:

1.— Instancia del becario, solicitando la renovación del ejercicio 1987.  
2.— Informe favorable, por escrito, del Director del Archivo Histórico de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la eficacia de su trabajo en la beca ya cumplida.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Instituto de Estudios Riojanos, c/ Calvo Sotelo, 15, hasta el próximo 24 de marzo.

La Comisión Ejecutiva del Instituto de Estudios Riojanos, resolverá sobre la misma durante el mes de abril.

Logroño, 30 de enero de 1987.— El Director del Instituto de Estudios Riojanos, Carlos L. Pérez Arrondo.

## B. Administración del Estado

### TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE LA RIOJA

Edicto

III.B.80

Por el presente se hace saber: Que en la reclamación económico-administrativa nº 440/86, interpuesta por D. Luis Villada Labarga, se ha dictado providencia por lo que se ponen de manifiesto las actuaciones a la reclamación por quince días, dentro de los cuales podrá formular el escrito de alegaciones y de proposición de prueba.

Logroño, 17 de febrero de 1987.— El Letrado del Estado, Secretario, Jesús Zueco Ruiz.

### DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA Dependencia de Gestión Tributaria

Liquidación de cuotas

III.B.77

Por la Sección de Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales de esta Dependencia, se ha practicado la siguiente liquidación:

Concepto: Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales.

Contribuyente: D<sup>a</sup> María del Carmen Milán Hernández.

Epígrafe: 641.81

Ejercicio: 2º semestre 1985 y 1986.— Acta Inspección nº H0104055.

Ultimo domicilio conocido: c/ Conde Superunda, 14 (esquina Ramírez de Velasco), Logroño.

Cuota . . . . .	15.360
Recargos Locales . . . . .	21.504
Suma . . . . .	36.864
Intereses . . . . .	1.410
Sanción . . . . .	23.040
Total . . . . .	61.314

Y desconociéndose el actual domicilio, se hace público el presente Edicto para conocimiento del interesado a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndole:

1º.— Que el importe de la deuda tributaria antes indicada deberá hacerse efectivo en la Sección de Caja de esta Delegación o en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizada en los plazos siguientes: Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el ingreso de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de Zona o en la Tesorería a la que se cargue el oportuno título ejecutivo, con el Recargo de apremio.

2º.— Que en caso de disconformidad con la citada liquidación podrá interponer contra ella reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de publicación de la presente comunicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 16 de febrero de 1987.— El Jefe de la Dependencia.— VºBº El Delegado de Hacienda Especial.

Liquidación de cuotas

III.B.78

Por la Sección de Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales de esta Dependencia de Gestión Tributaria, se han practicado las siguientes liquidaciones:

Apellidos y nombre del contribuyente y su D.N.I.	Ultimo domicilio conocido	Ejercicio	Epígrafe Deuda T. a ingresar	
González Revuelta, Angel 13.273.396	c/ Canalejas, 11 Logroño	1º semestre de 1986	651.134	10.771
Bastida Sáenz, Pedro Antonio 16.513.859	c/ Vera Cruz, s/n Fuenmayor	1º semestre de 1986	641.91	4.752
Martínez Sánchez, Juan 29.711.305	c/ Ciriaco Aranzadi, 15 Haro	Año 1986	501.21	11.858
Díez Junco, Manuel 51.336.845	Santurde de Rioja	Año 1986	505.445	8.316

Y por haber resultado desconocidos en los domicilios respectivos arriba indicados, se hace público el presente Edicto, para conocimiento de los interesados, a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

1º.— Que el importe de la deuda tributaria correspondiente deberá hacerse efectivo en la Sección de Caja de esta Delegación o en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizada, en los plazos siguientes:

Las deudas tributarias notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de Zona o en la Tesorería a la que se cargue el oportuno título ejecutivo, con el recargo de apremio.

2º.— Que en caso de disconformidad con las citadas liquidaciones, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de 15 días ante esta Dependencia de Gestión Tributaria, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en igual plazo, sin que en ningún caso puedan simultanearse ambas interposiciones.

3º.— Que la interposición de estos recursos no interrumpe los plazos de ingresos.

Logroño, 16 de febrero de 1987.— El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria.— VºBº El Delegado de Hacienda Especial.

### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de anulación de Acta de infracción III.B.69

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa MERCORIOJA, S.A. con último domicilio conocido en la c/ Bebricio, 38, Calahorra, se hace público que por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Resolución anulando el Acta de Infracción nº 1.140/86.— Exp.: SS-823/86.

Logroño, 16 de febrero de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación

III.B.70

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa M<sup>a</sup> Carmen Gil Santamaría, con último domicilio conocido en la c/ Arrabal, nº 14, de Haro, se hace público que la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 16 de enero de 1987 en el expediente SS-256/86, Acta número 269/86, expediente 7410/86 estimando el recurso interpuesto.

Logroño, 13 de febrero de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.71

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa José Antonio Solana Losantos con último domicilio conocido en la c/ Numancia, nº 6, en Calahorra, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 18-12-86 en el expediente E-T-495/86 y Acta nº 1348/86 imponiendo la sanción de quince mil pesetas (15.000) por la infracción al artículo 42.1 de la Ley 51/80 de 8-10, Básica de Empleo, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 12 de febrero de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

**Renovación de 5 Becas de Formación para colaboración en trabajos de rescate y clasificación de Archivos Documentales**

III.A.93

En convenio entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Instituto de Estudios Riojanos, se convoca la renovación de 5 de Becas de Formación para colaboración en trabajos de rescate y clasificación de Archivos Documentales, según se establece en el artículo 8º-6 del Decreto 27/1984, por el que se regula la estructura orgánica y el funcionamiento del Instituto de Estudios Riojanos.

La dotación global de concesión es de 3.600.000 Pts. en 5 Becas de 720.000 Pts. cada una dentro del ejercicio 1987, para una colaboración de 9 meses abonadas en pagos trimestrales de asignación similar a la concesión

original 240.000 Pts. (80.000 Pts. mensuales).

Y se ajustarán a los siguientes requisitos:

1.— Instancia del becario, solicitando la renovación del ejercicio 1987.  
2.— Informe favorable, por escrito, del Director del Archivo Histórico de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la eficacia de su trabajo en la beca ya cumplida.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Instituto de Estudios Riojanos, c/ Calvo Sotelo, 15, hasta el próximo 24 de marzo.

La Comisión Ejecutiva del Instituto de Estudios Riojanos, resolverá sobre la misma durante el mes de abril.

Logroño, 30 de enero de 1987.— El Director del Instituto de Estudios Riojanos, Carlos L. Pérez Arrondo.

## B. Administración del Estado

### TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE LA RIOJA

Edicto

III.B.80

Por el presente se hace saber: Que en la reclamación económico-administrativa nº 440/86, interpuesta por D. Luis Villada Labarga, se ha dictado providencia por lo que se ponen de manifiesto las actuaciones a la reclamación por quince días, dentro de los cuales podrá formular el escrito de alegaciones y de proposición de prueba.

Logroño, 17 de febrero de 1987.— El Letrado del Estado, Secretario, Jesús Zueco Ruiz.

### DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA Dependencia de Gestión Tributaria

Liquidación de cuotas

III.B.77

Por la Sección de Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales de esta Dependencia, se ha practicado la siguiente liquidación:

Concepto: Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales.

Contribuyente: Dª María del Carmen Milán Hernández.

Epígrafe: 641.81

Ejercicio: 2º semestre 1985 y 1986.— Acta Inspección nº H0104055.

Ultimo domicilio conocido: c/ Conde Superunda, 14 (esquina Ramírez de Velasco), Logroño.

Cuota	15.360
Recargos Locales	21.504
Suma	36.864
Intereses	1.410
Sanción	23.040
Total	61.314

Y desconociéndose el actual domicilio, se hace público el presente Edicto para conocimiento del interesado a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndole:

1º.— Que el importe de la deuda tributaria antes indicada deberá hacerse efectivo en la Sección de Caja de esta Delegación o en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizada en los plazos siguientes: Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el ingreso de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de Zona o en la Tesorería a la que se cargue el oportuno título ejecutivo, con el Recargo de apremio.

2º.— Que en caso de disconformidad con la citada liquidación podrá interponer contra ella reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de publicación de la presente comunicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 16 de febrero de 1987.— El Jefe de la Dependencia.— VºBº El Delegado de Hacienda Especial.

Liquidación de cuotas

III.B.78

Por la Sección de Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales de esta Dependencia de Gestión Tributaria, se han practicado las siguientes liquidaciones:

Apellidos y nombre del contribuyente y su D.N.I.	Ultimo domicilio conocido	Ejercicio	Epígrafe Deuda T. a ingresar	
González Revuelta, Angel	c/ Canalejas, 11 Logroño	1º semestre de 1986	651.134	10.771
Bastida Sáenz, Pedro Antonio	c/ Vera Cruz, s/n Fuenmayor	1º semestre de 1986	641.91	4.752
Martínez Sánchez, Juan	c/ Ciriaco Aranzadi, 15 Año 1986	Haro	501.21	11.858
Díez Junco, Manuel	Santurde de Rioja	Año 1986	505.445	8.316

Y por haber resultado desconocidos en los domicilios respectivos arriba indicados, se hace público el presente Edicto, para conocimiento de los interesados, a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

1º.— Que el importe de la deuda tributaria correspondiente deberá hacerse efectivo en la Sección de Caja de esta Delegación o en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizada, en los plazos siguientes:

Las deudas tributarias notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de Zona o en la Tesorería a la que se cargue el oportuno título ejecutivo, con el recargo de apremio.

2º.— Que en caso de disconformidad con las citadas liquidaciones, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de 15 días ante esta Dependencia de Gestión Tributaria, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en igual plazo, sin que en ningún caso puedan simultanearse ambas interposiciones.

3º.— Que la interposición de estos recursos no interrumpe los plazos de ingresos.

Logroño, 16 de febrero de 1987.— El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria.— VºBº El Delegado de Hacienda Especial.

### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de anulación de Acta de infracción III.B.69

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa MERCORIOJA, S.A. con último domicilio conocido en la c/ Bebricio, 38, Calahorra, se hace público que por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Resolución anulando el Acta de Infracción nº 1.140/86.— Exp.: SS-823/86.

Logroño, 16 de febrero de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación

III.B.70

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Mª Carmen Gil Santamaría, con último domicilio conocido en la c/ Arrabal, nº 14, de Haro, se hace público que la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 16 de enero de 1987 en el expediente SS-256/86, Acta número 269/86, expediente 7410/86 estimando el recurso interpuesto.

Logroño, 13 de febrero de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.71

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa José Antonio Solana Losantos con último domicilio conocido en la c/ Numancia, nº 6, en Calahorra, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 18-12-86 en el expediente E-T-495/86 y Acta nº 1348/86 imponiendo la sanción de quince mil pesetas (15.000) por la infracción al artículo 42.1 de la Ley 51/80 de 8-10, Básica de Empleo, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 12 de febrero de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.